

I

02



Dr.  
**Gustavo Falconi L.**  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

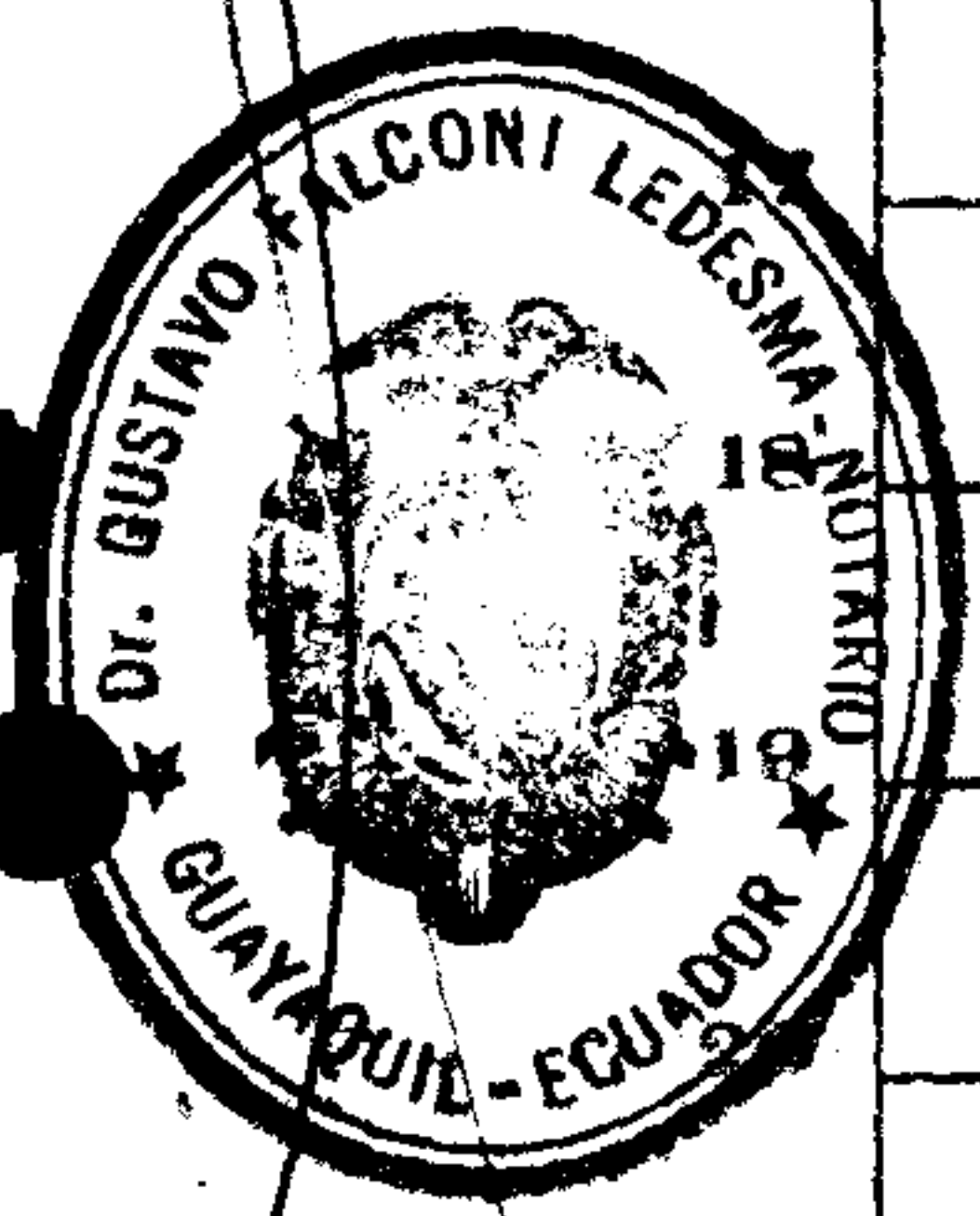
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**

**DE ESTATUTOS SOCIALES DE "IPEX"**

**IPEX ECUATORIANA C.A.**

Cuanto a \$ 2'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes  
de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí,  
doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, Abogado y Notario del Can-  
tón, compareció el señor don ELBERTO AREVALO AREVALO, co-  
yer de edad, colombiano, ejecutivo, casado, domiciliado  
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien  
conozco, de lo que doy fé; y procediendo en su calidad  
de Gerente de la Compañía "IPEX ECUATORIANA C.A.", debi-  
damente autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
Accionistas, en sesión celebrada el día once de los co-  
rrientes, cuyo texto se inserta al final, con amplia li-  
bertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de es-  
ta escritura pública de aumento de capital y reforma de es-  
tadutos, para su otorgamiento me presentó la minuta y do-  
cumentos que copio: - **SERIE NOTARIO** : - Sirvase incorporar  
en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por  
la cual conate la de aumento de capital y reforma de los  
estatutos sociales de IPEX ECUATORIANA C.A., al tenor de  
las siguientes estipulaciones : USO, - **COMPARECIENTES** : O-  
terga la presente escritura pública a nombre y en represen-  
tación de IPEX ECUATORIANA C.A., el señor Elberto Arévalo  
Arévalo, en su calidad de Gerente de esa Sociedad, quien  
actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordi-



1 Junta de Accionistas celebrada el día once de Septiembre  
2 de mil novecientos setenta y seis, así como lo justi-

3 fica con el nombramiento y la copia certificada del Ac-  
4 ta de la referida Junta, que formarán parte integrante  
5 de esta escritura, como documentos habilitantes.- DOS.-

6 ANTECEDENTES : a) Por escritura pública otorgada el día  
7 catorce de Junio de mil novecientos setenta y uno ante  
8 el Notario de este Cantón, doctor Gustavo Falconí Le-  
9 deana, aprobada por la Intendencia de Compañías, median-

10 te Resolución número mil cuatrocientos veintidos del  
11 veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y uno,

12 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el  
13 catorce de Julio de mil novecientos setenta y uno y pu-

14 blicado su extracto en el Diario El Telégrafo de esta  
15 ciudad, en su edición del día y siete de los

16 antedichos mes y año, se constituyó la Compañía Anóni-  
17 ma denominada IPEX ECUATORIANA C.A. con un capital de

18 UN MILLON DE SUERES, dividido en un mil acciones nomi-  
19 natives ordinarias de un mil sueres cada una, con domi-

20 cilio en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de cin-  
21 cuenta años ; y, b) De conformidad con la resolución

22 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de IPEX  
23 ECUATORIANA C.A. celebrada el día once de Septien-

24 bre de mil novecientos setenta y seis, se acordó aumen-  
25 tar el capital social de UN MILLON DE SUERES que tiene

26 actualmente, a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUERES, y,  
27 /Tercero

28 así como reformar y sustituir el Artículo de los Estatu-  
tes Sociales por el texto que consta de dicha Acta de

I

2



Dr  
Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1 Junta General Extraordinaria , autorizándolo para el efec-  
2 to , al señor Gerente don Alberto Arévalo Arévalo para  
3 que cumpla con las resoluciones de la antedicha Junta y 03  
4 otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con  
5 los demás requisitos necesarios para el perfeccionamiento  
6 del Aumento de Capital acordado. - TRES. - DECLARACIONES:-  
7 De conformidad con los antecedentes expuestos , el señor  
8 Alberto Arévalo Arévalo , en su calidad de Gerente de IM-  
9 PEX ECUATORIANA C.A. obrando a nombre y en representación  
10 de la misma y cumpliendo además con las resoluciones de  
11 la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada  
12 el día once de Septiembre de mil novecientos setenta y  
13 seis , declara: UNO. - Que el capital de la Compañía que-  
14 da aumentado en la suma de dos millones quinientos mil su-  
15 cros , es decir , que en lugar de un millón de sucres que  
16 tiene actualmente , su capital será , en lo sucesivo , de  
17 tres millones quinientos mil sucres. - DOS. - Que como los  
18 actuales accionistas de la Compañía no desean participar  
19 en el aumento de capital , en la misma proporción que tie-  
20 nen actualmente en el capital social han renunciando ex-  
21 presamente , todos y cada uno de ellos , el derecho que  
22 les confiere el Artículo ciento ochenta y seis de la Ley  
23 de Compañías. - TRES. - Que la Junta General Extraordina-  
24 ria de Accionistas celebrada el once de Septiembre de mil  
25 novecientos setenta y seis , resolvió que el aumento de  
26 capital de dos millones quinientos mil sucres se lo reali-  
27 ce mediante emisión de cinco mil acciones nominativas or-  
28 dinarias de quinientos sucres cada una. - CUATRO. - Que

I

1 el aumento de capital se ha suscrito en la siguiente forma:  
2 Pedro Gómez Prieto, Colombiano, cuatrocientos noventa  
3 y siete acciones; Doctor René Carfía Liaguna, Ecuato-  
4 riano, mil cinco acciones; Doctor Luis A. Ríos Bur-  
5 nes, Ecuatoriano, seiscientos veintidós acciones;  
6 Doctor Vicente Torres Barneo, Ecuatoriano, seiscientos  
7 veintidós acciones; Economista Juan Evaldo Chovasco,  
8 Ecuatoriano, cuatrocientos noventa y cinco acciones; In-  
9 geniero Liberto Arévalo Arévalo, Colombiano, mil ochenta  
10 ochenta y tres acciones; con lo que se encuen-  
11 tra totalmente suscritas las cinco mil acciones nominati-  
12 vas ordinarias de quinientos sueros cada una, correspon-  
13 dientes al aumento de capital. - CINCO. - Que, como las  
14 inversiones de los señores Liberto Arévalo Arévalo y Pe-  
15 dro Gómez Prieto, ambas de nacionalidad colombiana, han  
16 sido autorizadas por el M.I.C.F.I. mediante sus resol-  
17 ciones número cero noventa y nueve y nueve y cero  
18 cuatrocientos ochenta y cinco, del doce de Julio y seis  
19 de Septiembre del presente año, respectivamente, dichas  
20 inversiones, tienen la calidad de nacionales y por lo  
21 tanto, no les asiste el derecho a la revisión de capital  
22 y utilidades al exterior. - SEIS. - Que en consideración  
23 al balance cortado el día treinta y uno de Marzo de mil  
24 novecientos setenta y seis, el aumento de capital conve-  
25 nido, se lo efectúa, mediante capitalización de reser-  
26 vas facultativas, mediante nuevas aportaciones en nume-  
27 rarios; y, por compensación de créditos. - SIETE. - Pa-  
28 ra el efecto se capitalizan las reservas facultativas (cuenta



Dr.  
Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 número doscientos cincuenta-cero dos) tomando la cantidad  
2 de quinientos cincuenta y un mil doscientos veinticuatro  
3 sures con noventa y cuatro centavos, que distribuida  
4 entre los actuales accionistas a prorrata del valor nomi-  
5 nal de sus acciones, les corresponden: a Pedro Gómez  
6 Prieto la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil cin-  
7 cuenta y un sures y veintidos centavos; al Doctor Bené  
8 García Llaguno, la cantidad de ciento tres mil setenta  
9 y nueve sures con seis centavos; al Doctor Luis A. Rieffle  
10 Burneo, la cantidad de sesenta y ocho mil novecientos tres  
11 sures con doce centavos; al Doctor Vicente Burneo Burneo,  
12 la cantidad de sesenta y ocho mil novecientos tres sures  
13 con doce centavos; y, el Economista Juan Zevallos Chevas-  
14 co, la cantidad de sesenta y dos mil doscientos ochenta  
15 y ocho sures con cuarenta y dos centavos. - OCHO. - Para  
16 completar el valor de las acciones que han suscrito los  
17 actuales accionistas, así como el nuevo accionista Elberto  
18 Arévalo Arévalo han acordado hacerlo mediante compensación  
19 de sus créditos y mediante entrega en numerarios que ha  
20 ingresado en Caja, con los siguientes valores: A) - En nu-  
21 merarios (Cuenta número doscientos cuarenta y nueve): Doc-  
22 tor Bené García Llaguno, noventa y siete mil doscientos  
23 cincuenta y un sures noventa y cinco centavos; Doctor Luis  
24 A. Rieffle Burneo, doscientos cuarenta y tres mil quinien-  
25 tos noventa y seis sures, ochenta y ocho centavos; Doc-  
26 tor Vicente Burneo Burneo, doscientos cuarenta y tres mil  
27 quinientos noventa y seis sures, ochenta y ocho centavos;  
28 Economista Juan Zevallos Chevasco, veintinueve mil trescientos

3

I

cuarenta y tres sucres, veintiseis centavos; e, Ingeniero  
Liberto Arévalo Arévalo, doscientos ochenta y ocho mil tres-  
cientos noventa y un sucres, cincuenta y cinco centavos ;  
y, f) Por compensación de créditos (Cuenta doscientos vein-  
tidos) : Pedro Gómez Prieto , cuatrecientos cuarenta y o-  
cho sucres, setenta y ocho centavos; Doctor René García  
Llaguno, trescientos dos mil ciento sesenta y ocho sucres,  
noventa y nueve centavos; Economista Juan Zevallos (Cayna-  
co, ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho  
sucres, treinta y un centavos ; e , ingeniero Liberto Aré-  
valo Arévalo, quinientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y  
cinco sucres, cincuenta y cinco centavos.- NUEVE. - Que de conformi-  
dad con lo indicado anteriormente, los valores pagados por  
el aumento de capital suman dos millones quinientos mil  
sucres, quedando de esa suma íntegramente suscrito y pa-  
gado el aumento de capital que ha sido acordado en la Jun-  
ta General de Accionistas, celebrada el once de Septiembre  
de mil novecientos setenta y seis.- DIEZ. - Reformar y sus-  
tituir el artículo tercero de los Estatutos de la Compañía  
por el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO : CAPITAL Y AC-  
CIONES :- El Capital de la Compañía es de TRES MILLONES  
QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil acciones nominativas  
y ordinarias de un mil sucres cada una, y , en cinco mil  
acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres ca-  
da una. - Los títulos de las acciones de un mil sucres que  
se emitan deberán estar numeradas del cero cero uno al mil  
y , los títulos de las acciones de quinientos sucres que se  
emitan, deberán estar numerados del mil uno al seis mil. -



Dr.  
Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

I

05

1 Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el  
2 Presidente y Gerente de la Compañía. Los títulos de las ac-  
3 ciones que se existan en virtud de aumento de capital serán  
4 así mismo, con la determinación de clase y número de or-  
5 den. Los accionistas tendrán derecho preferente en propor-  
6 ción al valor de sus acciones, pero superior los que se  
7 existan en caso de aumento de capital. Los accionistas que  
8 estuvieron en mora del pago de suscripción anteriores no  
9 podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que  
10 estuvieron adeudando por tal concepto".- Sirvase señor No-  
11 tario autorizar la presente escritura con las formalidades  
12 legales pertinentes, protocolizando tanto el acta de Junta  
13 General antes citada, como el nombramiento de Gerente de  
14 la Compañía, así como las resoluciones números cero des-  
15 cientos ochenta y nueve y cero cuatrocientos ochenta y cin-  
16 co de M.I.C.E.I., mencionadas.- Atentamente,-(firmado) He-  
17 né García Llaguno.- Doctor Héctor García Llaguno, Abogado, Re-  
18 gistro Número cero cuarenta y siete".-(Firma aquí la minu-  
19 ta).--"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
20 DE "IMPEX ECUATORIANA C.A. CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE  
21 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. - En Guayaquil, a los  
22 once días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta  
23 y seis, a las once de la mañana, en el local ubicado en  
24 la Avenida Nueva de Octubre, número mil cuatrocientos de  
25 esta ciudad, mediante convocatoria hecha personalmente, se  
26 reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
27 "IMPEX ECUATORIANA C.A.", con la concurrencia de los si-  
28 guientes accionistas: Don Pedro Gómez Prieto, por sus pro-

I

1 plos derechos, y como propietario de cuatrocientas cincuen-  
2 te acciones nominativas ordinarias de un mil sucres; doctor  
3 Don Gerardo Llaguno, propietario de ciento ochenta y cinco  
4 te acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada  
5 una; doctor Luis Antonio Biofrío Burneo, propietario de  
6 ciento veinticinco acciones nominativas ordinarias de un mil  
7 sucres cada una; doctor Vicente Burneo Burneo, propieta-  
8 ria de ciento veinticinco acciones nominativas ordinarias  
9 de un mil sucres cada una, y, Economista Juan Revallos  
10 Chevasco, propietario de ciento trece acciones nominativas  
11 ordinarias de un mil sucres cada una; preside esta Junta su  
12 Titular señor Jorge Constant Medina y actúa de Secretario  
13 el infrascrito Gerente señor Alberto Arévalo Arévalo. Luego  
14 que por Secretaría se informare que se ha dado cumplimen-  
15 to a lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y cua-  
16 tre de la Ley de Compañías, con lo que se ha establecido  
17 que, en esta Junta, se encuentran presentes el conjunto de  
18 accionistas que representan la totalidad del capital suscri-  
19 to y pagado de la Compañía que asciende a un millón de su-  
20 cres, el señor Presidente la declara instalada, y, de inmedia-  
21 to, manifiesta que como es de conocimiento de los señores  
22 accionistas, el motivo de esta reunión es el de tratar y  
23 resolver sobre el aumento de capital social y reformas de  
24 los Estatutos en su parte pertinente al capital social; que  
25 como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la  
26 prensa, deberán los señores accionistas, presentes y re-  
27 presentados, convenir previamente, si aceptan o no insta-  
28 larse en Junta General Universal para conocer sobre los en-

I

5



Dr.  
Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1 ~~delichos asuntos. Deliberado sobre el particular los señores~~  
2 ~~res accionistas presentes y representados aceptan por una-~~  
3 ~~minidad constituirse en Junta General Extraordinaria Uni-06~~  
4 ~~versal, por reunirse los requisitos previstos en el Articu-~~  
5 ~~lo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y por~~  
6 ~~estar conforme con los asuntos a tratarse. - Resuelto lo~~  
7 ~~anterior el señor Presidente expresa que como consecuencia~~  
8 ~~de la expansión de los negocios de la Compañía, como es de~~  
9 ~~conocimiento de los señores accionistas, se hace necesario~~  
10 ~~proceder al aumento de capital social de la compañía y re-~~  
11 ~~formar sus estatutos en lo pertinente al capital social ;~~  
12 ~~que este aumento sería en dos millones quinientos mil su-~~  
13 ~~eres , con lo que el capital de la Compañía ascendería en~~  
14 ~~lo sucesivo a tres millones quinientos mil sueres ; que se~~  
15 ~~le haría mediante capitalización de reservas facultativas~~  
16 ~~y por aporte en numerarios. - Discutido ampliamente por los~~  
17 ~~señores accionistas el planteamiento hecho por el Presiden-~~  
18 ~~te, resuelvan por unanimidad: UNO)- Aumentar el capital so-~~  
19 ~~cial de la Compañía en la suma de dos millones quinientos~~  
20 ~~mil sueres. - DOS)- que como los actuales accionistas de la~~  
21 ~~Compañía no deseen participar en el aumento de capital en~~  
22 ~~la misma proporción que tienen actualmente en el capital~~  
23 ~~social, renuncian expresamente, todos y cada uno de ellos,~~  
24 ~~al derecho que les confiere el Artículo ciento ochenta y~~  
25 ~~seis de la Ley de Compañías.- TRES)- que, la Junta General~~  
26 ~~Extraordinaria resuelve por unanimidad que el aumento de~~  
27 ~~capital de dos millones quinientos mil sueres se lo realice~~  
28 ~~mediante emisión de cinco mil acciones nominativas ordina-~~

I

1 ~~ries de quinientos sucres cada una, - CUATRO) que el sumen-~~  
2 ~~to de capital sea suscrito en la siguiente forma: don Pe-~~  
3 ~~dro Gómez Prieto, cuatrocientas noventa y siete acciones;~~  
4 ~~doctor José García Liaguno, un mil cinco acciones; doctor~~  
5 ~~Luis A. Bieiró, seiscientos veinticinco acciones; doctor~~  
6 ~~Vicente Burneo Burneo, seiscientos veinticinco acciones;~~  
7 ~~Comandante Juan Levalles Chovasco, cuatrocientas noventa~~  
8 ~~y cinco acciones; Ingeniero Alberto Arévalo Arévalo, un~~  
9 ~~mil seiscientos cincuenta y tres acciones. Con lo que se~~  
10 ~~encuentra totalmente suscritas las cinco mil acciones de~~  
11 ~~quinientos sucres cada una, correspondientes al aumento~~  
12 ~~de capital. - CINCO) - que en consideración al balance cor-~~  
13 ~~rado al treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta~~  
14 ~~y ocho, el aumento de capital convenido se lo efectúa, so-~~  
15 ~~lante nuevas aportaciones en numerarios, y, por compen-~~  
16 ~~sación de créditos. - SEIS) - que para el efecto de que se~~  
17 ~~capitalicen las reservas facultativas (cuenta número dos-~~  
18 ~~cientos cincuenta-cero ces) se ha tomado la cantidad de~~  
19 ~~quinientos cincuenta y un mil doscientos veinticuatro su-~~  
20 ~~cos con noventa y cuatro centavos, que distribuida entre~~  
21 ~~los actuales accionistas a pro-rata del valor nominal de~~  
22 ~~sus acciones, les corresponden: a Pedro Gómez Prieto, la~~  
23 ~~cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y un~~  
24 ~~sucros y veintidos centavos; al doctor José García Liagu-~~  
25 ~~no, la cantidad de ciento tres mil setenta y nueve sucros~~  
26 ~~con seis centavos; al doctor Luis A. Bieiró Burneo, la~~  
27 ~~cantidad de sesenta y ocho mil novecientos tres sucros~~  
28 ~~con doce centavos; al doctor Vicente Burneo Burneo, la~~

I



Dr.  
Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

07

1 cantidad de sesenta y ocho mil novecientos tres sucres, con  
2 doce centavos; y, al Economista Juan Zevallos Chevaco, la  
3 cantidad de sesenta y dos mil doscientos ochenta y ocho  
4 sucres con cuarenta y dos centavos.- SIETE) Para completar  
5 el valor de las acciones que han suscrito los actuales ac-  
6 cionistas, así como el nuevo accionista ingeniero Alberto  
7 Arévalo Arévalo, han acordado hacerle mediante compensa-  
8 ción de sus créditos y mediante entrega en numerarios que  
9 ha ingresado en Caja, con los siguientes valores: A).- En  
10 numerario (cuenta número doscientos cuarenta y nueve) :  
11 Doctor Bené García Llaguno, noventa y siete mil doscientos  
12 cincuenta y un sucres noventa y cinco centavos; Doctor Luis  
13 A. Rieffle Burneo, doscientos cuarenta y tres mil quinien-  
14 tos noventa y seis sucres, ochenta y ocho centavos; Doctor  
15 Vicente Burneo Burneo, doscientos cuarenta y tres mil qui-  
16 nientos noventa y seis sucres, ochenta y ocho centavos ;  
17 Economista Juan Zevallos Chevaco, veintium mil trescientos  
18 cuarenta y tres sucres, veintisiete centavos; y e, Ingenie-  
19 ro Alberto Arévalo Arévalo, doscientos ochenta y ocho mil  
20 noventa y trescientos/un sucres, cincuenta y cinco centavos; y, B).-  
21 Por Compensación de créditos (cuenta doscientos veintidos):  
22 Pedro Gómez Prieto, cuatrocientos cuarenta y ocho sucres,  
23 setenta y ocho centavos; Doctor Bené García Llaguno, tres-  
24 cientos dos mil ciento sesenta y ocho sucres, noventa y  
25 nueve centavos ; Economista Juan Zevallos Chevaco, ciento  
26 sesenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho sucres, treis-  
27 ta y un centavos; e, ingeniero Alberto Arévalo Arévalo,  
28 quinientos ochenta y ocho mil ciento ocho sucres y cuaren-

I

ta y cinco centavos.- OCHO).- Que de conformidad con lo in-  
dicado anteriormente, los valores pagados por el aumento  
de capital sumen dos millones quinientos mil sueros, que-  
dando en esta forma íntegramente suscrito y pagado el au-  
mento de capital que ha sido acordado en esta Junta.- NUEVE).-  
Que en consecuencia, y en vista de lo anterior se verifi-  
quen las correspondientes transferencias de cuenta a la  
cuenta de capital; y , DIEZ).- Reformar y sustituir el Artí-  
culo tercero de los Estatutos de la Compañía por el siguien-  
te texto:- "ARTICULO TERCERO : - CAPITAL Y ACCIONES:- El  
capital de la Compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL  
SUEROS, dividido en mil acciones nominativas y ordinarias,  
de un mil sueros cada una, y en cinco mil acciones nomina-  
tivas y ordinarias de quinientos sueros cada una.- Los tí-  
tulos de las acciones de un mil sueros que se emitieran,  
deberán estar numeradas del cero cero cero uno al mil, y,  
los títulos de las acciones de quinientos sueros que se  
emitieran emitán, deberán estar numeradas del mil uno al  
seis mil.- Los Títulos de acciones se emitirán por una o  
varias acciones. - Los Títulos de acciones deberán ser au-  
torizados por el Presidente y Gerente de la Compañía. -  
Los Títulos de las acciones que se emitan en virtud de au-  
mento de capital serán así mismo, con la determinación de  
clase y número de orden.- Los accionistas tendrán derecho  
preferente en proporción el valor de sus acciones, para  
suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital.-  
Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscrip-  
ciones anteriores no podrán ejercer este derecho mientras



Dr.

Gustavo Falconi

NOTARIO 5o.

Guayaquil

1 no hayan pagado lo que estuviere adeudando por tal con-  
 2 cepto".- Adoptadas las resoluciones anteriores, la Junta,  
 3 por unanimidad autoriza al Gerente para que se proceda a  
 4 la brevedad posible a dar cumplimiento con lo acordado  
 5 en esta Junta, así como para que se suscriba la corres-  
 6 pondiente escritura de aumento de capital y reforma de  
 7 Estatutos Sociales, dándose cumplimiento con los demás requi-  
 8 sitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento  
 9 to y validez de las resoluciones anteriormente adoptadas  
 10 en esta Junta General. No habiendo otro asunto de que tra-  
 11 tar se concede un receso para la redacción de la presen-  
 12 te acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, y  
 13 leída que fuere, se la aprueba por unanimidad, sin modifi-  
 14 cación alguna, por lo que se da por terminada la reunión  
 15 a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde para cu-  
 16 ya constancia la suscriben todos los concurrentes en unión  
 17 del señor Presidente y suscrito Gerente-Secretario, que  
 18 certifica.- (f) "Bené García Llaguno". - (f) Pedro Gómez  
 19 Prieto.- (f) Luis A. Alfaro Burneo.- (f) Vicente Burneo  
 20 Burneo.- (f) Juan Zavallos Chevasco.- (f) Jorge Constantín  
 21 Medina.- Presidente. - (f) Elberto Arévalo Arévalo.- Ge-  
 22 rente-Secretario".- CERTIFICAMOS: Que el acta que antecede  
 23 es fiel copia de su original.- Guayaquil, once de Septiem-  
 24 bre de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) J. Const-  
 25 tain M., Presidente.- (firmado) Elberto Arévalo, Gerente".-  
 26 La compulsa textual.- DON MANUELITO.- Quito, Marzo veinte  
 27 de mil novecientos setenta y seis. - Señor ELBERTO AREVA-  
 28 LO.- Ciudad. - Distinguido señor: Por la presente pongo

1 en su conocimiento de usted que la Junta General Ordinaria  
2 de Accionistas de IMPEX ECUATORIANA C.A., celebrada en  
3 esta misma fecha resolvió reelegirlo Gerente de la Empre-  
4 sa, por lo que usted será su representante Judicial & Ex-  
5 trajudicial, pero requerirá de autorización expresa del  
6 Directorio para comprar, vender o gravar los bienes raf-  
7 ces e instalación de equipos industriales de la Compañía,  
8 así como para toda operación que pase de doscientos cin-  
9 cuenta mil sucres, de conformidad con los Estatutos que  
10 constan en la Escritura Pública autorizada por el Notario  
11 Quinto de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma del  
12 dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y uno e ins-  
13 crita el catorce de Julio de mil novecientos setenta y  
14 uno en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pla-  
15 so de duración del presente nombramiento es de un año. -  
16 Atentamente.- Por IMPEX ECUATORIANA C.A.- (firmado) Juan  
17 Zevallos.- Economista Juan Zevallos, Presidente.- RAZON  
18 DE ACEPTACION: Dejo constancia que, en esta misma fecha  
19 he aceptado el cargo de Gerente de IMPEX ECUATORIANA C.A.  
20 en los términos que constan en la Nota de Nombramiento  
21 que antecede. - (firmado) Elberto Arévalo.- Elberto Aréva-  
22 lo.- Meses veinte de mil novecientos setenta y seis.- Que-  
23 da inscrito este Nombramiento a foja catorce mil quinien-  
24 tos noventa y dos, Número tres mil doscientos del Regis-  
25 tro Mercantil y anotado bajo el número once mil ocho del  
26 Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y  
27 Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio veintiuno de mil nove-  
28 cientos setenta y seis. - El Registrador Mercantil.- (fir-



Dr.

Gustavo Falconi  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1 ~~mado) Héctor Miguel Alcívar Andrade.-Abogado Héctor Miguel~~  
2 ~~Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guaya-~~  
3 ~~quil.- (Hay un sello).-- ES COPIA.- Se agregan al Registro,~~  
4 ~~formando parte de este contrato, la Resolución número cero~~  
5 ~~doscientos ochenta y nueve y cuatrocientos ochenta y seis,~~  
6 ~~del Director Regional del Litoral, Encargado del Ministe-~~  
7 ~~rio de Industrias, Comercio e Integración, para que sus~~  
8 ~~textos se inserten en los testimonios que de la presente~~  
9 ~~se confieren.- Por tanto, el compareciente aprobó la minu-~~  
10 ~~ta inserta; y habiéndole leído yo, el Notario, esta escri-~~  
11 ~~tura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste~~  
12 ~~la aprobó en todas sus partes y firma, en unidad de acto~~  
13 ~~y conmigo. Doy fé.- (firmado) Elberto Arévalo Arévalo.-~~  
14 ~~REC 0990001373001. - C.T.Cfa. # 001642.- Pasaporte N° J~~  
15 ~~316886-Bogotá.- C.T.# 003989.- GUSTAVO FALCONI L., NOTARIO~~  
16 ~~PUBLICO.- "RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y~~  
17 ~~NUEVE.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL, ENCARGADO, DEL~~  
18 ~~MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- VISTO,~~  
19 ~~el Artículo primero de la Decisión veinticuatro de la Comi-~~  
20 ~~sión del Acuerdo de Cartagena; y, CONSIDERANDO: Que el ciu-~~  
21 ~~dadano de nacionalidad colombiana ING. ELBERTO AREVALO ARE-~~  
22 ~~VALO, ha justificado que se encuentra residiendo legalmen-~~  
23 ~~te en el país desde el año mil novecientos setenta y tres~~  
24 ~~y que dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reempor-~~  
25 ~~tar el capital y transferir utilidades al exterior, para~~  
26 ~~su inversión en la Compañía IMPEX ECUATORIANA C.A. tal co-~~  
27 ~~mo consta del Acta suscrita ante mí el día de julio de~~  
28 ~~mil novecientos setenta y seis. - QUE el Señor Ministro~~

I

de Industrias, Comercio e Integración mediante Acuerdo Número mil ochenta de veintidos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial Número ochocientos setenta y siete de veintiocho de los mismos mes y año, delegó al Director Regional del Litoral, la facultad de conocer y resolver sobre las autorizaciones que extranjeros residentes en el país en calidad de inmigrantes, requieren para efectuar inversiones; y, que esta delegación fué ratificada mediante Acuerdo Número mil trescientos setenta y cuatro de quince de Octubre de mil novecientos setenta y cinco; y, QUE el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto Número doscientos treinta y nueve-A, de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, facultó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para que autorice la inversión de personas naturales extranjeras residentes por más de un año en el país en forma legal e ininterrumpida, cualesquiera que fuere su categoría migratoria. RESUELVE : PRIMERO: Autorizar al ciudadano colombiano Ing. ELBERTO AREVALO AREVALO, para que efectúe la inversión de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SUQUES (S/ 876.500.00) en acciones de la Compañía IMPEX ECUATORIANA C.A.- SEGUNDO: La inversión autorizada tiene la calidad de nacional y por lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital y utilidades al exterior.- TERCERO : Poner en conocimiento de la Intendencia de Comarcas de Guayaquil y del interesado, la presente Resolución.- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a doce de Julio de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Pedro Glas Vieja. -



Dr.

Gustavo Falconi

NOTARIO 5o.

Guayaquil

ING. PEDRO GLAS VIEJO.- (Hay un sello).-- ACTA DE DECLARA-

CIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO

RESIDENTE EN EL ECUADOR.- En la ciudad de Guayaquil, a

los siete días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis,

a las diez y media de la mañana, en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e

Integración, ante el suscrito Director Regional Encargado, Ing. Pedro Glas Viejo, comparece el ciudadano de nacionalidad colombiana ELBERTO AREVALO AREVALO, portador del Pasaporte N° J 316886, quién declara en forma libre y voluntaria que la totalidad de capital empleado para su inversión en la empresa IMPEX ECUATORIANA C.A. por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SU-

CHES (\$ 876.500,00) ha sido generado completamente en fuente ecuatoriana y que el mismo se realizará en moneda nacional. - De la misma manera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha inversión perder la calidad de nacional que posee de hecho y de derecho y que a la misma no le asiste el derecho a la reexportación de su valor ni a la transferencia de utilidades al exterior.- Para constancia de lo actuado, suscribe el compareciente juntamente con el Director Regional Encargado que certifica.- (firmado)

Pedro Glas Viejo.- ING PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL- ENCARGADO. - Elberto Arévalo Arévalo.- ING ELBERTO AREVALO AREVALO, DECLARANTE".-- "RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO-

CIENTOS OCHENTA Y SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

VISTO, el Artículo primero de la Decisión veinticuatro

I

1 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y, CONSIDERANDO:  
2 QUE el ciudadano de nacionalidad colombiana PEDRO GOMEZ  
3 PRIETO, ha justificado que se encuentra residiendo legal-  
4 mente en el país desde hace muchos años y que dicho ciu-  
5 dadano ha renunciado al derecho de reexportar el capital  
6 y transferir utilidades al exterior, para su inversión  
7 en el aumento de capital de la Compañía IMPEX ECUATORIANA  
8 C.A. tal como consta del acta suscrita ante mí el veinti-  
9 siete de agosto de mil novecientos sesenta y seis. - QUE  
10 el Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración  
11 mediante Acuerdo Número mil ochenta de veintidos de ago-  
12 ste de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el  
13 Registro Oficial número ochocientos sesenta y siete de  
14 veintiocho de los mismos mes y año, delegó al Director  
15 Regional del Litoral, la facultad de conocer y resolver  
16 sobre sobre las autorizaciones que extranjeros residentes  
17 en el país en calidad de inmigrantes, requieren para efec-  
18 tuar inversiones; y que esta delegación fue notificada  
19 mediante Acuerdo Número mil trescientos sesenta y cuatro  
20 de quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco;  
21 y, QUE el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto Número  
22 doscientos treinta y nueve-A de treinta y uno de Marzo de  
23 mil novecientos sesenta y seis, facultó al Ministerio de  
24 Industrias, Comercio e Integración para que autorice la in-  
25 versión de personas naturales extranjeras residentes por  
26 más de un año en el país en forma legal e ininterrumpida,  
27 cualquiera que fuere su categoría migratoria. - RESUELVE:  
28 PRIMERO: Autorizar al ciudadano colombiano PEDRO GOMEZ

I

10

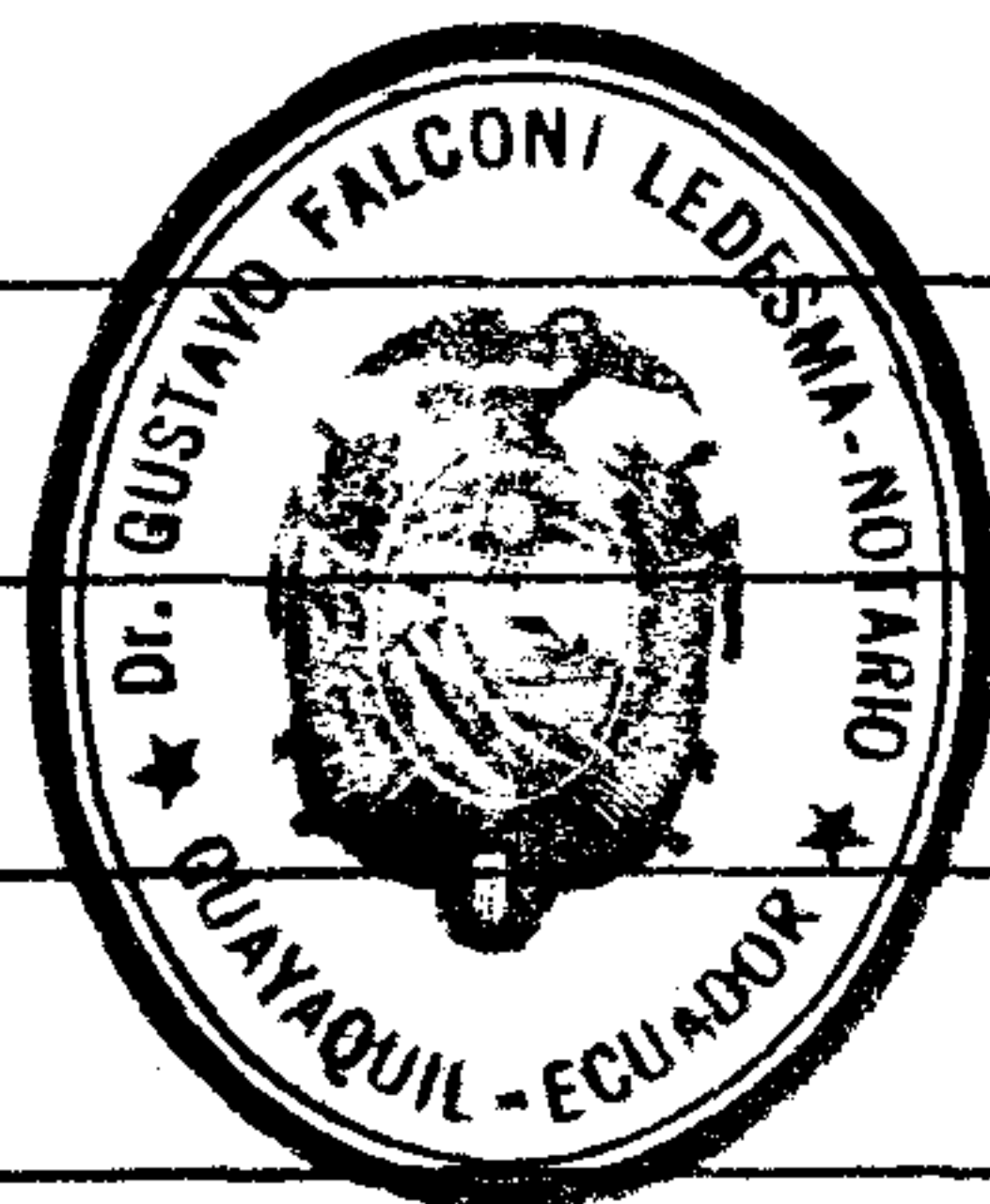


Dr.  
Gustavo Falconi  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1 PRIETO, para que efectúe la inversión de DOSCIENTOS  
2 CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SUQUES (\$ 248.500,00) en  
3 acciones de la Compañía IMPEX ECUATORIANA C.A. - SEGUNDO:  
4 La inversión autorizada tiene la calidad de nacional y  
5 por lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de ca-  
6 pital y utilidades al exterior.- TERCERO: Poner en conoci-  
7 miento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del  
8 interesado, la presente Resolución. - COMUNIQUESE.- DADO,  
9 en Guayaquil, el seis de Septiembre de mil novecientos  
10 setenta y seis. - (firmado) Xavier Neira M.- Econ.XAVIER  
11 NEIRA MENÉNDEZ".== "ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NA-  
12 CIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUA-  
13 DOR.- En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días  
14 del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis, a  
15 las cinco de la tarde en la Dirección Regional del Minis-  
16 terio de Industrias, Comercio e Integración, ante el sus-  
17 crito Director Regional Econ. Xavier Neira Menéndez, com-  
18 perece el ciudadano de nacionalidad colombiana PIERO CO-  
19 MIZ PRIETO, con Cédula de Identidad ecuatoriana Número  
20 17-0529.986, quién declara en forma libre y voluntaria  
21 que la totalidad de capital empleado para su inversión  
22 en el aumento de capital de la empresa IMPEX ECUATORIANA  
23 C.A. por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUI-  
24 NIENTOS SUQUES (\$ 248.500,00) ha sido generado completa-  
25 mente en fuente ecuatoriana y que el mismo se realizará  
26 en moneda nacional. - De la misma manera, reconoce que  
27 por ninguna razón podrá dicha inversión perder la calidad  
28 de nacional que posee de hecho y de derecho y que a lo

misma no le asiste el derecho a la reexportación de su valor  
ni a la transferencia de utilidades al exterior.- Para cons-  
tancia de lo actuado, suscribe el compareciente junta-  
te con el Director Regional que certifica. - (firmado)- Xa-  
vier Neira N.- ECON.XAVIER NEIRA MENENDEZ, DIRECTOR REGIO-  
NAL.- P.GOMEZ P.- PEDRO GOMEZ PRIETO, DECLARANTE".- (Hay  
un sello).--- ENMIENDADO: un- Arévalo-el- Zevallos-LLAGUNO-  
Que- ocho-nominativas- i- Regional-conocimiento-Arévalo-  
ECUATORIANA.---ENTRELINEAS: Tercero.- TESTADO: edifici - y-  
emitieron.- Entlns: noventa y.-

Se otorgó ante mí, en fé de éllo, confiero esta TERCERA  
COPIA, que sello y firmo, en la fecha de su otorgamiento.



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento  
de la Resolución No. 5.932 del Intendente de Compañías, dictada  
el cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, que  
da inscrita esta escritura, la que contiene el contrato de Au-  
mento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denomi-  
nada " IMPEX ECUATORIANA C. A. ", de fo-  
jas 23.544 a 23.564, Número 4.877 del Registro Mercantil y ano-



I



1      tada bajo el número 16.234 del Repertorio.- Guayaquil, nueve &  
2      de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registra-  
3      dor Mercantil.- *[Signature]*  
4      ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE      12  
         Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
5      C e r t i f i c o :      que con fecha de hoy, se tomó nota de  
6      esta escritura a fojas 8.758 del Registro Mercantil de mil no  
7      vecientos setenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.  
8      Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.  
9      El Registrador Mercantil.- *[Signature]*  
10      ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
         Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
11      C e r t i f i c o :      que con fecha de hoy, queda archivado el  
12      comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil,  
13      nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- El Re-  
14      gistrador Mercantil.- *[Signature]*  
15      ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
         Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
16      C e r t i f i c o :      que con fecha de hoy, he archivado una co  
17      pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto  
18      en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el  
19      22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número  
20      878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve de Noviembre  
21      de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-  
22      *[Signature]*  
23      ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
         Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
24  
25  
26  
27  
28



De acuerdo con la Resolución número 5932 ,del señor In-

tendente de Compañías, suscrita en esta ciudad el 4

del presente mes , tome nota del Aumento de Capital

y reforma de Estatutos constante en la copia que antecede-

de, al margen de la respectiva escritura ( matriz ),

de fecha 16 de Junio de 1.971 .

Guayaquil, 9 de Noviembre de 1.976

